



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XV, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE EDNA ODED PÉREZ GARCÍA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO, ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE MEDIANTE OFICIO D.A./CECYTE/2255/2022, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIGNADO POR ANDRES IXTLAPALE MENESES, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINZNAS, RECIBIDO EL MISMO DÍA, MES Y AÑO, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍO "...ENTRE OTRAS LA REQUISICIÓN NÚMERO 11_106-2022 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1442 CUOTAS SEGUROS DE VIDA AL PERSONAL..."; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 40, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y PARA ESTE CASO EN PARTICULAR, SE CELEBRA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PEDIDO NÚMERO 11_106-1-2022 AD.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ Y EFICIENCIA, EN LAS MEJORES CONDICIONES, Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA AMBOS CONTRATANTES.

2. DECLARA "EL COLEGIO":

- 2.1 QUE EL COLEGIO, ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022.
- 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN 11_106-2022, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARTIDA PRESUPUESTAL 1442 - CUOTA DE SEGURO DE VIDA AL PERSONAL, RECURSOS ESTATALES.
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, CÓDIGO POSTAL 90010.

3 DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (4,977) CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN (232) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER RAMÍREZ ISUNZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (43) CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 3.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO (38, 984) TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LIBRO (762) SETECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OPERAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUAL LLEVARA A CABO LA OPERACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ENTRE OTROS EL 1.-PRACTICAR OPERACIONES DE REASEGURO, REASEGURO FINANCIERO, COASEGURO Y CONTRASEGURO EN LAS OPERACIONES DE SEGUROS A QUE SE REFIERE SU AUTORIZACIÓN.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON LA ACTIVIDAD DE COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], COMO LO ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE IDCIF: 14110857429.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES [REDACTED], QUIÉN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y RIESGO DE LA MISMA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE AHORA LO HACE, Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI DISMINUIDAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (25) VEINTICINCO, LIBRO (13°) DÉCIMO TERCERO, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERNESTO RAMOS COBO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO, DE LA CIUDAD DE TORREÓN ESTADO DE COAHUILA
- 3.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN [REDACTED] DEL VALLE, ALREDEDOR DEL CARRIL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 9703200, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6 QUE, SU REPRESENTADA TIENE LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; ADEMÁS, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.8 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.



0000141

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4 DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE ANDRÉS IXTLAPALE MENESES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" A PRESTAR EL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ENTREGA: LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN LAS CONDICIONES DE ENTREGA PREVISTAS EN LA REQUISICIÓN, EL PEDIDO Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE 2023, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO NÚMERO 11_106-1-2022 AD, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y "EL COLEGIO".
- B. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL UBICADA EN BOULEVARD REVOLUCION NO. 30 SAN BUENAVENTURA ATEMPAN TLAXCALA, TLAX. C.P. 90010, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 AM A 4:00 PM. SIENDO A CARGA DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A CARGA Y DESCARGA.

LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, SE REALIZARÁN EN LOS TIEMPOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES", TODA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURO INICIALMENTE PACTADAS, SE REALIZARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, LA CANTIDAD DE \$ 530,861.19 (QUINIENTOS TREINTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LA (S) FACTURA (S) QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30, SAN BUENAVENTURA



000145

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA

EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA THONA SEGUROS, S.A. DE C.V."

POR "EL COLEGIO"

NORBERTO CERVANTES CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ANDRÉS IXTLAPALE MENESES,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

11_106-1-2022,AD 0000146

ANEXO ÚNICO

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	P. Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE (CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 24:00 HORAS 29 DE NOVIEMBRE 2023. LA PÓLIZA DE SEGURO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE CON UNA PRIMA ASEGURABLE DE \$120,000.00 CON ACCESO A QUE CUBRA GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE ACCIDENTAL, PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "B" A. P. ESCOLARES, REMBOLSO DE GASTOS MEDICOS Y DEDUCIBLE PARA REMBOLSO DE GASTOS MEDICOS MAYORES.	THONA SEGUROS		\$457,638.96	\$457,638.96
(QUINIENTOS TREINTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)					SUB TOTAL		\$457,638.96
					IVA		\$73,222.23
TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA					TOTAL		\$530,861.19
CONDICIONES DE ENTREGA: BOULEVARD REVOLUCION No. 30 SAN BUENAVENTURA ATEMPAN TLAXCALA, TLAX. C.P. 90010 DIAS DE ENTREGA: LUNES A VIERNES HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 AM A 4:00 PM							
OBSERVACIONES:						ELABORÓ	
<p>PRESENTAR GARANTIA DEL 10% ANTES DE IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DURANTE 12 MES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>-CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A GARANTIZAR LOS SERVICIOS EN CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO.</p> <p>-ANEXAR CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA ASEGURADORA INCLUYENDO LISTADO DE LOS PRINCIPALES CLIENTES CON CONTACTO Y NUMERO DE TELEFONO, ASI COMO DEL EJECUTIVO CON TELEFONO Y CORREO QUE ATENDERA LA CUENTA.</p> <p>-PERMISO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS VIGENTES A NOMBRE DEL CLIENTE.</p> <p>-CARTA COMPROMISO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARA 24 HORAS PORTERIORES AL FALLO LA CARTA COBERTURA, ENTREGANDO LA POLIZA Y LAS CARTAS DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS A MAS TARDAR 20 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO-</p> <p>-CARTA DE PRELACION DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE LA CONTRATANTE SOBRE LAS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.</p> <p>-CARTA BAJO PROTESTA QUE ENCASO DE ALGUN SINIESTRO SE PAGARA A LOS BENEFICIARIOS A MAS TARDAR 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL MISMO, ASI MISMO ASIGNARA UN REPRESENTANTE CON DOMICILIO EN TLAXCALA PARA LA ATENCION DE LA CONTRATANTE.</p> <p>-PEDIDO ADJUDICADO BAJO EL ARTICULO 38 FRACC. II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>FACTURAR EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE.</p>						PAOLA HIDALGO LIMA	

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 13,176 ALUMNOS DEL CECYTE, PARA EL COLEGIO ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.